

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2021/6079 *Ampliación del plazo de ejecución de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para el material turístico promocional.*

Anuncio

Con fecha 28 de diciembre de 2021, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 237, relativa a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para el material turístico promocional, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P. D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 715 de 11-07-2019) número 71, de fecha 14 de abril de 2021, por la que se aprueba la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinadas a ayuntamientos para material turístico promocional, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 76, de 23 de abril de 2021.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de las actividades se extenderá desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y que los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del mencionado plazo, en los términos previstos en el artículo 18 de la Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del mismo.

Visto que a fecha de hoy no se ha dictado propuesta de resolución provisional, por lo que la resolución definitiva por la que se aprueban las actividades a subvencionar en el marco de la mencionada Convocatoria se dictaría en una fecha posterior al final del plazo de ejecución previsto en su artículo 4.

Visto que durante el año 2021, como consecuencia de la Pandemia de COVID 19, se ha producido una situación excepcional desde un punto de vista sanitario, pero también económico y social por las repercusiones que las medidas adoptadas han generando sobre la actividad económica y el empleo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2021.

RESUELVO

PRIMERO. Ampliar hasta el 30 de junio de 2022 el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinadas a ayuntamientos para el material turístico promocional. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 30 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

TERCERO. Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 28 de diciembre de 2021.- El Presidente, P. D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.